



# Resolución Ministerial

N° 182-2016-MC

Lima, 06 MAYO 2016

**VISTO**, el Informe N° 000154-2016/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 28 de abril de 2016 de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29656 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el artículo IV de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, declara de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2014-MC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de octubre de 2014, se aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas señala que el Congreso Nacional de Arqueología (CNA) es un espacio para la difusión y discusión de los resultados obtenidos en las intervenciones arqueológicas recientes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo IV de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo, señala que el CNA se realizará anualmente, y será regulado y organizado por el Ministerio de Cultura a través de un comité de organización que será presidido por uno de los miembros del comité;

Que, mediante el documento del Visto, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, propone a los miembros que conformarán el Comité de Organización del III Congreso Nacional de Arqueología;

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble y de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29655, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;


## SE RESUELVE:


**Artículo 1°.-** Constituir el Comité de Organización del III Congreso Nacional de Arqueología, el cual estará integrado por los siguientes miembros:



S. Gonzales E.



- 
- El Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o su representante.
  - El Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, quien lo presidirá.
  - Señorita Glenda Escajadillo Gallegos, Coordinadora de Asesores de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.



**Artículo 2°.-** Autorizar al Comité a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, la conformación de subcomisiones a fin de dar cumplimiento al encargo encomendado.

S. Gonzales E.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente resolución a los miembros que conforman el Comité de Organización del III Congreso Nacional de Arqueología, para los fines correspondientes.



**Artículo 4°.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura